



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Informe

Unidad 20 (Salto)

Informe N°146
10 Abril 2024

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)
Sistema Penal Adulto



Índice

Resumen ejecutivo

Introducción

Antecedentes del monitoreo

Personas privadas de libertad y plazas en la unidad

Condiciones de la unidad

Instalación de aulas y nuevos espacios

Sobre la relación funcionarios/personas privadas de libertad

Acceso a un/a abogado/a

Recomendaciones

Patio de visitas

Comunicación de las personas privadas de libertad con su familia

Sobre la ampliación del número de plazas

Resumen ejecutivo

El presente informe sintetiza los principales hallazgos a los que arriba el Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNP) de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) en el marco de las visitas realizadas a la Unidad 20 (departamento de Salto) en el transcurso del año 2023.

Si bien se valoran los esfuerzos realizados por el equipo de dirección de la unidad y sus funcionarios, así como el avance de una serie de obras que permitirán generar nuevos espacios tanto en el sector femenino como masculino, se han constatado situaciones que ameritan la adopción de medidas urgentes por parte de las autoridades.

En función de las constataciones efectuadas el MNP **RECOMIENDA**:

1. Superpoblación y hacinamiento. La unidad continúa manteniendo una relación inadecuada entre el número de plazas y el de personas privadas de libertad que impacta sobre su funcionamiento. Aunque esta se manifiesta de manera heterogénea en los diferentes sectores y pabellones que la constituyen, se continúan evidenciando situaciones de superpoblación y hacinamiento, Si tomamos la unidad en su conjunto la densidad penitenciaria alcanzaría un índice de 154 lo que significa niveles de hacinamiento crítico, llegando para el sector masculino (considerado de manera global) a 161. No obstante, el MNP valora como una oportunidad de que con la inauguración del espacio que se encuentra en construcción destinado al sector femenino sea posible mitigar la superpoblación existente en esa área. Ello implica necesariamente contemplar la política de ingresos

A este respecto y en cumplimiento de los estándares internacionales **se recomienda** al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) la elaboración de un plan de gestión que permita la adecuación de las plazas al número de personas privadas de libertad.

2. Inadecuada relación funcionarios / personas privadas de libertad.

La relación entre operadores/as penitenciarios, técnicos y funcionarios/as policiales con el número de personas privadas de libertad, de acuerdo a los consensos internacionales sobre la ratio mínima entre los mismos, resulta inadecuada. Esto dificulta el cumplimiento de aspectos esenciales como la atención en salud y el acceso a las actividades laborales, educativas y recreativas. La positiva inauguración de un nuevo espacio de aulas y su puesta en funcionamiento implica un crecimiento de las demandas hacía el personal de la unidad del cual, según se informó, no está previsto un aumento.

En este sentido **se recomienda** al INR un incremento progresivo de los funcionarios operadores, policías y técnicos permitiría colocar a la unidad en una ratio adecuada para la gestión del centro.

3. Condiciones del patio de visitas

El patio de visitas sigue manteniendo condiciones inadecuadas que no han sido aún resueltas a pesar de algunos avances en la reforma. Los baños disponibles no reúnen las condiciones sanitarias indispensables. El MNP ya ha señalado anteriormente este aspecto formulando una recomendación. Es por ello que se reitera la urgencia de la construcción de un espacio de visitas adecuado tanto a lo que hace a los baños como a la protección ante las inclemencias del tiempo.

4. Comunicación de las personas privadas de libertad con sus familiares.

El MNP ya ha señalado las dificultades existentes para el contacto de las personas privadas de libertad con su familia por la falta de funcionamiento de los teléfonos públicos (conocidos como cabineros), manifestando las autoridades de la Unidad 20 lo señalado por ANTEL de la imposibilidad de repararlos. Es por ello que **se recomienda** la instrumentación de alternativas a los teléfonos públicos proporcionados por ANTEL que permita una comunicación fluida de las personas privadas de libertad con sus familiares.

Introducción

La Unidad 20, ubicada en el departamento de Salto, se encuentra dividida en cuatro sectores: i) masculino (que cuenta con 14 pabellones), ii) femenino (que reúne a mujeres y a mujeres con hijos/as), iii) Tacuabé (de máxima confianza) y iv) chacra (dedicada únicamente a varones).

El sector masculino de la unidad funciona en un antiguo edificio al que en el año 2014 se anexó, para ubicar allí a las mujeres privadas de libertad, una casona que originalmente era una dependencia policial. En 2022 se efectuó una reforma (modificando la estructura de pabellones y construyendo uno nuevo) que permitió un aumento de 60 plazas. En el monitoreo realizado en el año 2023 se pudo observar el avance en la edificación de un grupo de aulas que se encontraban próximas a su terminación (de hecho, en enero 2024 se inauguró la nueva comunidad educativa) y de las obras destinadas a la ampliación del sector femenino.

Antecedentes del monitoreo

La Unidad 20 ha sido objeto de un monitoreo sistemático por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) desde 2019. Desde ese año el MNP ha venido monitoreando las condiciones de privación de libertad, particularmente el problema de la superpoblación, el acceso a la salud, la alimentación y la comunicación entre las personas privadas de libertad y sus familias formulando una serie de recomendaciones. En el correr del año 2023, que considera el presente informe, se efectuaron cuatro visitas, dos al sector femenino y dos al sector masculino, con el objetivo de realizar un seguimiento de las recomendaciones realizadas el 3 agosto 2022¹. Esto incluyó una serie de reuniones con el equipo de dirección, recorrido por los diferentes módulos, registro fotográfico, entrevistas grupales e individuales y acceso a documentos y su posterior sistematización. Todo ello con la finalidad de realizar una triangulación de la información que da sustento al presente documento. Un recorrido por los informes producidos da cuenta de la preocupación del MNP por la situación de superpoblación y hacinamiento registrados en la unidad. En el Informe anual de la INDDHH (2021) se señalaba un incremento del número de personas privadas de libertad que repercutía “en forma negativa en las condiciones de reclusión”². Así mismo, el sector

¹ Oficio MNP/ N°042 / 2022, de fecha 3 de agosto de 2022, en donde se recomendó: 1) Al INR en coordinación con ANTEL gestionar la ampliación del número de teléfonos públicos de la Unidad 20 a efectos de permitir una comunicación adecuada de las personas privadas de libertad teniendo en cuenta el aumento registrado en la Unidad. 2) instrumentar mejoras concretas en las condiciones físicas del patio de visitas con la colocación de una protección apropiada a las inclemencias del tiempo e incorporando un espacio de tránsito desde el portón de la entrada. Asimismo, se reparen las instalaciones del baño de visita a efectos de asegurar un lugar adecuado. 3) Se instrumente un lugar de espera de ingreso de las visitas asegurando un resguardo contra las inclemencias del tiempo.

² Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Informe Anual a la Asamblea General 2021, p. 179. Disponible en INDDHH entregó al Parlamento su Informe Anual de Derechos Humanos 2021. Esta preocupación es constatable también en sucesivos informes del MNP. Ver por ejemplo Informe Anual del MNP

femenino ha sido objeto de seguimiento como parte de la línea de monitoreo de mujeres y de mujeres con hijos/as.

Personas privadas de libertad y plazas en la unidad

Si bien las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) fijan parámetros para establecer un concepto de plaza alineado con una serie de condiciones básicas (como una superficie mínima, higiene, luz, aire y calefacción), la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) ha procurado avanzar en definiciones más concretas. Ello ha llevado a extenderse sobre las características de las celdas precisando su dimensión, en las que se debe tener en cuenta los espacios transitables (excluyendo mobiliario y baños), recomendando que la superficie nunca sea inferior a los 4 metros cuadrados por persona privada de libertad. Se entiende, que “unas condiciones dignas de alojamiento implican que las personas detenidas tengan una cantidad mínima de espacio de vida dentro de la prisión”³.

Esto implica que al considerar la utilización de las cuchetas, como ocurre en la Unidad 20, se advierte que, si bien su empleo posibilita el aumento del número de lugares para dormir, su uso debe contemplar las necesidades básicas relativas a las áreas de circulación antes mencionadas. La sobreutilización de este recurso, puede resultar de en una “extrema saturación” del espacio en donde son alojadas las personas privadas de libertad⁴.

2022, p. 67. En el mismo se señalaban los índices de hacinamiento crítico en varios de sus pabellones. Disponible en [Informe anual 2022 del Mecanismo Nacional de Prevención \(MNP\) | Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo](#).

³ Asociación para la Prevención de la Tortura, Alojamiento. Elementos claves. Disponible en <https://www.apr.ch/es/node/611>. De todas maneras, esta superficie mínima ha sido objeto de discusión pues conlleva el riesgo de hacinamiento. Es por ello que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura ha llevado las dimensiones a un mínimo de 10 metros cuadrados para dos reclusos y a 14 metros cuadrados en el caso de tres. En European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, “26th General Report of the CPT”, p. 34. Disponible en [26th GENERAL REPORT OF THE CPT](#).

⁴ Rodríguez Yagüe, Cristina, Un análisis de las estrategias contra la sobrepoblación penitenciaria en España a la luz de los estándares europeos”. En Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, p. 7. Disponible en [Un análisis de las estrategias contra la sobrepoblación penitenciaria en España a la luz de los estándares europeos*](#).

Interior de Pabellón del Sector masculino



Foto MNP, 5 de octubre de 2023

Estos elementos impulsan a que el concepto de alojamiento no se reduzca al de la cama o cuquetas convirtiéndolos en sinónimos por la vía de los hechos. En ese sentido, el agregado de una cama en una celda “no significa el aumento de su capacidad operacional, puesta que ésta se comprende desde la capacidad instalada o de diseño”⁵.

De todas maneras, siguen resultando heterogéneos los criterios observables para la propia definición de plaza⁶. Es por ello que para el presente informe al momento de considerar las plazas se ha optado por ceñirse a la información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y por la dirección de la Unidad 20. Igualmente, resulta pertinente señalar, que estas no resultan necesariamente coincidentes, lo que afecta, por ejemplo, el cálculo de la densidad de población. Así, de acuerdo a la información brindada por la unidad, ésta contaba con un total de 349 plazas (datos que serán los que se utilizarán para este informe), mientras que de los últimos reportes mensuales remitidos por el INR surge que habría 329 plazas (sin discriminar la capacidad de cada sector)⁷.

⁵ Ruth Villanueva C.(coordinadora), La sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, Ciudad de México, CNDH, 2016, p. 12. Disponible en [Fascículo 1 LA SOBREPoblación EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA](#).

⁶ Al respecto el MNP ha ahondado en las complejidades de este tema en el Informe sobre el módulo 2 de la Unidad 7 producido en setiembre de 2023. Disponible en: [Informe N° 138/MNP 2023 - Unidad N° 7 | Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo](#)

⁷ Reportes del INR correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2023.

Plazas en la Unidad 5 (5 de octubre de 2023)

Sector	Plazas
Masculino	260
Femenino	39
Chacra	30
Tacuabé	20
TOTAL	349

Fuente Unidad 20

En cuanto al número de personas privadas de libertad, las estadísticas para el año 2023 proporcionadas por el INR y la Unidad 20 establecen un piso de 506 (al 1º de setiembre) y de 538 (al 1º de octubre). Por consiguiente, si se consideran los datos aportados por el establecimiento, la densidad penitenciaria alcanzaría un índice de 154 lo que significa niveles de hacinamiento crítico. Igualmente, resulta necesario tener presente la heterogénea distribución que hace que sectores como chacra (con 13 PPL a octubre de 2023) y Tacuabé (con 3 PPL a la misma fecha) no tengan ocupadas todas sus plazas. Por el contrario, la concentración de personas privadas de libertad se agudiza en el sector masculino superando el índice de 161.

En este sentido, los datos disponibles para las últimas visitas realizadas el 13 de julio y 5 de octubre de 2023 muestran la siguiente distribución de personas privadas de libertad en el sector masculino.

Distribución de PPL en el sector masculino (5 de octubre de 2023)

Sector Masculino	Característica del pabellón	Cantidad al 13/07/2023	Cantidad al 05/10/2023
Pabellón 1	Ofensores sexuales	59	49
Pabellón 2	Primarios	23	27
Pabellón 3 y anexo	Máxima seguridad	59	60
Pabellón 4 y anexo	Máxima seguridad	51	58
Pabellón 5	Laborales/educativas	30	27
Pabellón 6	Egreso	42	41
Pabellón 7	Ingreso	6	5
Pabellón 8	Preventivas	7	7
Pabellón 9	Seguridad administrativa	10	9
Pabellón 10	Máxima seguridad	40	43
Pabellón 11	Laborales/educativas	20	20
Pabellón 12	Seguridad administrativa unido al pabellón 9	0	0
Pabellón 13	Laboral/educativa	11	10
Pabellón 14	Laboral	47	57
Apartados	Traslados	3	6
Total		408	419

Fuente Unidad 20

De esta manera, como es verificable en la tabla que antecede con información a julio de 2023, se mantiene la tendencia a que el número de varones supere el de las plazas disponibles creciendo de 312 en el año 2019 a 462 en 2022 y 439 con un pico de 525 en 2021⁸.

En la entrevista con el equipo de dirección realizada el 5 de octubre de 2023 se señaló que estaba prevista una obra en la unidad que permitiría una ampliación de 200 plazas que se habilitaría a mediados de 2024.

En el sector femenino se registra un aumento de 31 (2019) alcanzando el número de 55 (2022) con el momento de mayor crecimiento en 2021 con un total de 70 mujeres privadas de libertad. En este último caso, la obra iniciada en 2022 determinará un aumento de alrededor de 60 plazas.

Ampliación del Sector femenino



Foto MNP, 5 de octubre de 2023

Para el sector femenino, los datos disponibles recabados en las últimas visitas realizadas el 13 de julio y 05 de octubre de 2023 muestran la siguiente distribución en el sector.

⁸ Fuente: Ministerio del Interior, Respuesta a oficio MNP 037/2023.

Distribución de PPL y niños/as en el sector femenino (5 de octubre de 2023)

Casona sector femenino	Cantidad al 13/07/2023	Cantidad al 05/10/2023
Mujeres	55	59
Niños/niñas	11	13
Total	66	72

Fuente Unidad 20

En el intercambio efectuado con el equipo de dirección, se señaló que inicialmente se encuentra previsto trasladar a las mujeres con sus hijos/as a la nueva área. De esta manera, se generaría un espacio específico que podría mejorar la atención de los niños/as que se encuentran en la unidad. Este permitiría además evitar eventuales problemas de convivencia con las mujeres que no tienen o no se encuentran con sus hijos/as en la unidad por las dificultades emanadas de un lugar compartido donde los/as niños/as que allí residen podrían estar expuestos a situaciones de violencia⁹.

Interior del sector femenino



Foto MNP, 5 de octubre de 2023

Resulta pertinente al valorar las condiciones de alojamiento que en el caso del sector femenino las plazas se establecen en función de las mujeres sin considerar la cama o cuna

⁹ Informe anual del MNP, 2022, p. 67. Disponible en [Informe anual 2022 del Mecanismo Nacional de Prevención \(MNP\) | Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.](#)

para el/la niño/a, lo que impacta directamente en la limitación de la superficie disponible para la circulación¹⁰.

Interior del sector femenino



Foto MNP, 5 de octubre de 2023

Condiciones de la unidad

El hacinamiento crítico y las características del edificio, como se indica en la parte introductoria, donde se encuentran instalados los sectores masculino y femenino de la unidad deben ser consideradas al momento de evaluar los problemas de mantenimiento observable en varios espacios. En las visitas efectuadas en el transcurso del año se han constatado en los pabellones del sector masculino la falta de vidrios y deficiencias en las condiciones en que se encuentran las instalaciones sanitarias y eléctricas.¹¹ En los corredores se ubican teléfonos públicos (“cabineros”) que no se encuentran funcionando por lo que las llamadas se deben hacer desde el sector de guardia de la unidad lo que dificulta la frecuencia y eventualmente la intimidad en el contacto de las personas privadas de libertad con sus familias. La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) ha planteado que “la cantidad de teléfonos proporcionados debe ser la adecuada para evitar que se tenga que esperar largos períodos de tiempos” para su uso. También indica que “se debe considerar la ubicación adecuada de los teléfonos: deben ser de libre acceso para todas las personas”¹².

El patio destinado a las visitas se encuentra dividido en dos áreas distribuidas por pabellones. De dimensiones distintas, el espacio mayor (que corresponde al porcentaje más importante de personas privadas de libertad) presenta una superficie de tierra con pequeñas zonas techadas en la periferia y un núcleo sin terminación con piso de hormigón y postes donde se colocará el techado. Los baños para quienes concurren a la visita, son pequeños y en mal estado de conservación.

¹⁰ En el mes de noviembre de 2023 se alojaban 12 niños/as en la unidad.

¹¹ En las entrevistas realizadas se plantea el problema de las plagas (particularmente de roedores y cucarachas) Del análisis del Libro de Novedades de la unidad surge la colocación y retiro de “veneno para roedores”.

¹² Asociación para la Prevención de la Tortura, “Correspondencia. Teléfono. Internet”. Disponible en [Correspondencia / teléfono / Internet | APT.](#)

Patio de visitas del Sector masculino



Foto MNP, 5 de octubre de 2023

En cuanto al sector femenino, se verifica la permanencia de mujeres en espacios que por su dimensión no guardan relación con la cantidad de personas allí alojadas. Un problema que tiende a acentuarse en aquellos lugares en donde se encuentran mujeres con sus hijos/as. Varios de los cuartos presentan problemas de humedad y también instalaciones eléctricas irregulares.

Instalación de aulas y nuevos espacios

La Regla 104 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos recomienda que se adopten medidas para “fomentar la instrucción de todos los reclusos que se encuentren en condiciones aptas”¹³. En consonancia, resulta positiva la habilitación de las nuevas aulas con su correspondiente equipamiento destinado a educación y formación profesional. Su puesta en funcionamiento abre la posibilidad de ampliar y mejorar el acceso a actividades educativas de las personas privadas en la que de acuerdo a la información a julio de 2023 participaron 22 mujeres y 168 varones en educación formal y 19 y 55 respectivamente en educación informal.

¹³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Regla 104. Disponible en [Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos \(Reglas Nelson Mandela\) | UNODC](#).

Distribución de plazas educativas (julio de 2023)

Plazas educativas	femenino	maculino
Educación primaria	1	5
Educación secundaria	21	157
UDELAR	0	6
Educación no formal	19	55

Fuente Unidad 20

A ello se suma el aumento general de plazas previsto para mediados del año próximo y los avances en la construcción en el sector femenino lo que permitiría ajustar los cupos al número de personas privadas de libertad que se encuentran actualmente en la unidad. Sin dudas, las modificaciones en la infraestructura generan una oportunidad de resolver la endémica situación de hacinamiento crítico del establecimiento.

Nuevas aulas

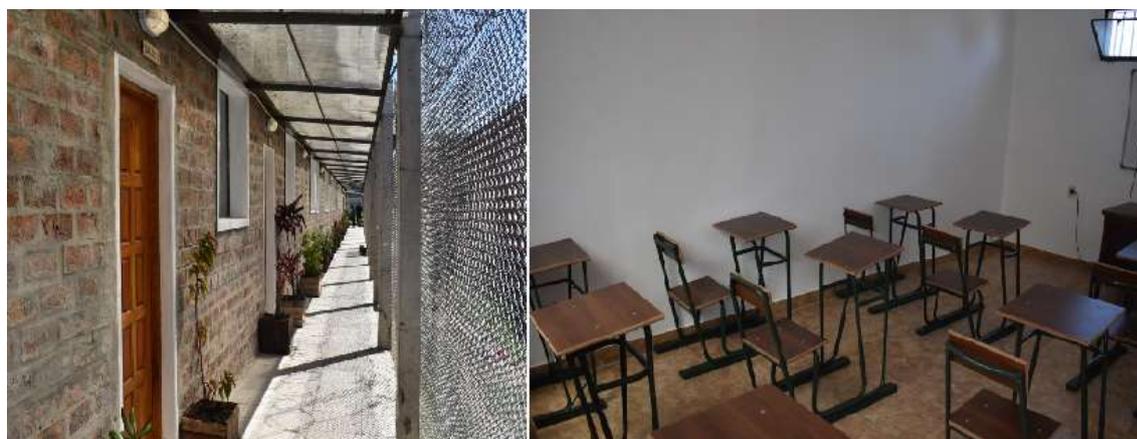


Foto MNP, 5 de octubre de 2023

Sobre la relación funcionarios/personas privadas de libertad

La Unidad 20 cuenta con una plantilla distribuida entre operadores penitenciarios (47%) y funcionarios policiales (53%), presentando un bajo nivel de ausentismo por licencias médicas prolongadas a diferencia de lo que ocurre con otros establecimientos monitoreados por el MNP¹⁴. No obstante, es importante resaltar que la unidad cuenta con un solo funcionario técnico¹⁵. El análisis de los registros permite constatar que la proporción de funcionarios/as en relación a la población atendida no resulta adecuada a efectos de cumplir con las diversas

¹⁴ El presente documento sigue manteniendo como criterio la reserva de la información precisa sobre la cantidad de funcionarios.

¹⁵ Igualmente, resulta pertinente señalar que en relación a la visita efectuada el 13 de julio de 2023 se registró una leve baja del número de funcionarios ya que a la fecha de la última visita.

actividades llevadas adelante en el establecimiento. Ello repercute en aspectos esenciales como la atención en salud y el acceso a actividades educativas, laborales y recreativas.

Existe consenso en señalar que una ratio adecuada entre el número de personas privadas de libertad y funcionarios policiales debe ubicarse en el entorno de 3 personas privadas de libertad por cada funcionario policial¹⁶. Esto no sucede en la Unidad, la cual presenta una ratio inadecuada que dificulta la capacidad de cumplir con sus funciones¹⁷.

En este contexto, parece necesario tener presente el aumento de las demandas al equipo de dirección y a los funcionarios que producirá la ampliación de la infraestructura de la unidad. Está, por su dimensión y la mejora en las propuestas educativas con las nuevas aulas, implicará un aumento de la actividad de las personas privadas de libertad y por ende la de los funcionarios/as policiales y operadores/as penitenciarios. Precisamente, en cumplimiento de las metas que el Compromiso de Gestión 2021 que propone para la Unidad 20 una mejora en la participación “en actividades educativas formales que generen la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social”¹⁸.

Es por ello que parece pertinente considerar que la situación de hacinamiento de la unidad y la mejora en el nivel de actividades de las personas privadas de libertad (ante una relación inadecuada entre funcionarios y personas privadas de libertad) puede dificultar la ejecución del programa y “al personal penitenciario llevar a cabo sus funciones”¹⁹.

Acceso a un/a abogado/a

Otro de los aspectos relevantes que surgen del trabajo de monitoreo refiere al contacto con una o un abogado en ambos sectores de la unidad. Sin perjuicio de ello, es en el sector femenino para el que resulta más problemática esta situación, dado que el mismo aloja a niños y niñas con sus madres, atravesando los temas penales, de familia, civil, etc.

En este punto y tal como lo señala el Informe Mujeres privadas de libertad en las Américas del año 2023 “el encarcelamiento de las mujeres tiene efectos diferenciados y consecuencias desproporcionadas tanto para las propias mujeres como para quienes están bajo su cuidado”²⁰. En concordancia con ello, de las entrevistas realizadas a muchas de las mujeres

¹⁶ Vigna, A. (2020.). Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición. Tesis de doctorado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en: [Colibrí: Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición](#)

¹⁷ Asociación para la Prevención de la Tortura, Condiciones de trabajo del personal Abordando factores de riesgo para prevenir la tortura y el maltrato. Herramientas del monitoreo de detención, p. 8. Disponible en [condiciones de trabajo del personal](#).

¹⁸ Compromiso de gestión entre el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Rehabilitación, año 2021. Disponible en [Decreto N° 17/022](#). El decreto 79/017 promover la “rehabilitación” mediante la participación en actividades laborales y educativas “en igualdad de oportunidades y derechos de varones y mujeres”. Diario Oficial N° 9.679, 8 de abril de 2017, p. 9.

¹⁹ Asociación para la Prevención de la Tortura, “Condiciones de trabajo”. Disponible en [Condiciones de trabajo | APT](#).

²⁰ CIDH (2023) Informe Mujeres privadas de libertad en las Américas. Disponible en: [CIDH presenta Informe Mujeres privadas de libertad en las Américas](#)

privadas de libertad se presenta como tema recurrente la falta de contacto con los hijos o las hijas que permanecen con otros referentes familiares, muchos de ellos institucionalizados en el INAU, así como temas vinculados a la tenencia, visita, alimentos o incluso regímenes de adopción. Para todos estos temas no existe en la actualidad una respuesta integral por parte del Estado, ya que solo está previsto una asistencia en materia penal, que como se señaló se ve afectada por la escasez de recursos de la Defensoría Pública.

Esta información resulta coincidente con lo señalado en el informe Global Prison Trends 2023 que sostiene que *“las personas en prisión no pueden acceder a asistencia jurídica para asuntos más allá de su caso penal, a pesar de las grandes necesidades”*²¹.

Recomendaciones

Oportunamente el MNP formuló una serie de recomendaciones en torno al patio en donde se efectúan las visitas, la construcción de un refugio para las personas que esperan el ingreso a la unidad y el funcionamiento de los teléfonos públicos en el sector masculino. También ha planteado su preocupación por los niveles de superpoblación y las condiciones de alojamiento.

En relación a las condiciones en que se encuentran expuestas las personas que esperan para ingresar a la unidad, en la entrevista con el equipo de dirección se señaló que estaba aprobado por el INR el pedido de materiales para realizar un tinglado en el sector de ingreso a la revisoría. En caso de confirmar este punto se estaría dando cumplimiento a la recomendación realizada por el MNP.

Patio de visitas

En el informe 042/2022 de 3 de agosto de 2022 presentado por el MNP se señaló la necesidad de instrumentar mejoras concretas en el patio de visitas que incluyeran: i) la reparación y puesta en condiciones de los baños ii) la colocación de una protección apropiada para las inclemencias del tiempo. En la visita efectuada por el MNP el 5 de octubre se constató que esta recomendación no había sido atendida en el caso de los servicios higiénicos y solo parcialmente en el espacio de visitas ya que la obra se encuentra inconclusa.

Se reitera la recomendación de la urgencia de la construcción de un espacio de visitas adecuado tanto a lo que hace a los baños como a la protección ante las inclemencias del tiempo.

²¹ Global Prison Trends 2023, pág. 8. Disponible en: [Global Prison Trends 2023 - Penal Reform International](#)

Comunicación de las personas privadas de libertad con su familia

En relación al contacto de las personas privadas de libertad con su familia por la falta de funcionamiento de los teléfonos conocidos como cabineros y la imposibilidad de reparación por parte de ANTEL, expresada por las autoridades de la unidad, resulta necesaria la búsqueda de alternativas que hagan posible la comunicación. En ese sentido, la propia unidad ha autorizado el acceso a celular (en los que se restringe el uso a internet y a la cámara) para el sector femenino.

Se recomienda la instrumentación de alternativas a los teléfonos públicos proporcionados por ANTEL que permita una comunicación fluida de las personas privadas de libertad con sus familiares.

Sobre la ampliación del número de plazas

Cuando el número de detenidos excede la capacidad de una cárcel, o cuando una cárcel ha sido ampliada, la necesidad de adaptar los servicios esenciales no siempre es tomada en consideración o se ve dificultada por razones presupuestales. Ello puede llevar a que el sistema de abastecimiento de agua, las instalaciones sanitarias y eléctricas y las cocinas no sean adecuadas para dar respuestas a las necesidades de las personas privadas de libertad. La Unidad 20 históricamente ha tenido problemas de hacinamiento que han llevado a que frecuentemente se adapten espacios originalmente destinados a otros fines. En este sentido, la ampliación en curso del sector femenino y la proyectada para el masculino abre la posibilidad de que las plazas se ajusten efectivamente al número de personas privadas de libertad mejorando sensiblemente las condiciones de reclusión.

A este respecto y en cumplimiento de los estándares internacionales *se recomienda al INR la elaboración de un plan de gestión que permita la adecuación de las plazas al número de personas privadas de libertad.* La ampliación del establecimiento se presenta como una oportunidad única para mejorar las condiciones de reclusión. Sumado a ello un incremento progresivo de los/as funcionarios/as operadores/as, policías y técnicos/as permitiría colocar a la unidad en una ratio adecuada para la gestión del centro.



Jimena Fernández

Presidenta

Institución Nacional de Derechos Humanos
Y Defensoría del Pueblo